



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 235 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa

13/11/2024

Remedios de Escalada

Carta Compromiso para las Prácticas Profesionales con el Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos bajo los auspicios de UNESCO (CIPDH)

VISTO, el EXP-2720-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa, correspondiente a la 9ª Reunión del Consejo Superior del año 2024, el EXP-1900-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa de fecha 9 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 27 de septiembre de 2024, la Sra. Vicerrectora de esta Universidad ha suscripto una Carta Compromiso para las Prácticas Profesionales con el Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos bajo los auspicios de UNESCO (CIPDH);

Que, el mismo tiene por objeto que los/as estudiantes de la Carrera de Traductorado Público en idioma inglés de la UNLa desarrollen prácticas preprofesionales en adelante “PP” en el ámbito de la institución y durante un lapso determinado, vinculadas a la carrera que están estudiando en la Universidad. Se realizarán traducciones inversas (de español a inglés) de documentos que el CIPDH remita a la UNLa, que se distribuirá por partes según la cantidad de palabras estipuladas para cada plan de estudios (Plan Viejo y Pla 2015) entre estudiantes practicantes del Primer Tramo de prácticas hasta la finalización del trabajo encomendado;

Que, en su 9ª Reunión del año 2024 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



2024 - Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional
Argentina



Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar la Carta Compromiso para las Prácticas Profesionales, suscripta el 27 de septiembre de 2024, entre el Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos bajo los auspicios de UNESCO (CIPDH); y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



CARTA COMPROMISO PARA LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

Entre la Universidad Nacional de Lanús, representada en este acto por su Vicerrectora, Prof. Georgina Hernández, DNI 11.124.597, con domicilio legal en la calle 29 de Septiembre N° 3901 C.P B1826GLC, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, por una parte en adelante denominado "UNLa", por una parte; y el Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos bajo los auspicios de UNESCO (CIPDH), con domicilio en Av. España 2591, CABA, representado en este acto por su Directora Claudia Fernanda Gil Lozano, en adelante denominada "CIPDH", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo celebrar la presente **CARTA COMPROMISO** para el desarrollo de Prácticas Pre profesionales en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: La presente *Carta Compromiso* tiene por objetivo que los estudiantes de la carrera de Traductorado Público en Idioma Inglés de "UNLa" desarrollen Prácticas Preprofesionales, en adelante "PPP", en el ámbito de la Institución académica durante un lapso determinado. Estas prácticas estarán vinculadas a la carrera que cursan en esta Universidad. Se realizarán traducciones inversas (de español a inglés) de documentos que el CIPDH remita a la UNLa, que se distribuirá por partes según la cantidad de palabras estipuladas para cada plan de estudios (Plan Viejo y Plan 2015) entre estudiantes practicantes del Primer Tramo de prácticas hasta la finalización del trabajo encomendado.

SEGUNDA: Son objetivos de las PPP:

1. Brindar experiencia práctica complementaria de la formación recibida en el cursado de la carrera.
2. Formar al estudiante en aspectos que le serán de utilidad en su posterior orientación, búsqueda y desempeño laboral.
3. Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías propias del ejercicio profesional.

TERCERA: Para acceder a las PPP los estudiantes deberán:

1. Estar cursando el tramo curricular correspondiente.



2. Tener la asignación por parte de la carrera del ámbito de PPP correspondiente.
3. Suscribir el acuerdo individual donde consten los compromisos que asume el Practicante.

CUARTA: Por las características de las PPP que presenta la Carrera de Traductorado Público en Idioma Inglés, no se especifica lugar ni horario de las Prácticas, ya que los estudiantes pueden desempeñar dicha tarea en diferentes ámbitos y de forma virtual (domicilio particular, Universidad, entre otros)

QUINTA: Las PPP se extenderán por el máximo de horas establecido en el Plan de Estudios de cada carrera, en los horarios y condiciones a determinar en cada caso.

SEXTA: El CIPDH designará un Referente, que actuará como enlace con UNLa y se ocupará de remitir la documentación a traducir y a las tareas de coordinación con la UNLa para el cumplimiento de los objetivos de la presente carta compromiso.

SEPTIMA: el CIPDH no abonará retribución alguna a la UNLa ni al Practicante con motivo de la PPP realizada por este último, y no existirá vínculo alguno entre el CIPDH y el practicante, por lo que la UNLa asume la obligación de mantener indemne al CIPDH por cualquier reclamo que los practicantes pudieren realizarle.

OCTAVA: La UNLa y el CIPDH acordarán el número y la oportunidad en que los estudiantes podrán realizar las PPP, pero se deberá contemplar que el trabajo completo objeto de esta carta compromiso dependerá de la cantidad de estudiantes inscriptos para la realización de las PPP y su disponibilidad según lo establecido en el Plan de Estudios de Prácticas correspondiente.

NOVENA: La UNLa tendrá a su cargo la responsabilidad de asegurar a los Practicantes contra todo accidente que pudieran sufrir en el marco de la presente Carta Compromiso.

DECIMA: En virtud de esta *Carta Compromiso*, se suscribirá con cada uno de los Practicantes un *Acuerdo Individual para las Prácticas Pro Profesionales*, en el cual los Practicantes se comprometerán al cumplimiento de pautas, términos y alcances establecidos por CIPDH



2. Tener la asignación por parte de la carrera del ámbito de PPP correspondiente.
3. Suscribir el acuerdo individual donde consten los compromisos que asume el Practicante.

CUARTA: Por las características de las PPP que presenta la Carrera de Traductorado Público en Idioma Inglés, no se especifica lugar ni horario de las Prácticas, ya que los estudiantes pueden desempeñar dicha tarea en diferentes ámbitos y de forma virtual (domicilio particular, Universidad, entre otros)

QUINTA: Las PPP se extenderán por el máximo de horas establecido en el Plan de Estudios de cada carrera, en los horarios y condiciones a determinar en cada caso.

SEXTA: El CIPDH designará un Referente, que actuará como enlace con UNLa y se ocupará de remitir la documentación a traducir y a las tareas de coordinación con la UNLa para el cumplimiento de los objetivos de la presente carta compromiso.

SEPTIMA: el CIPDH no abonará retribución alguna a la UNLa ni al Practicante con motivo de la PPP realizada por este último, y no existirá vínculo alguno entre el CIPDH y el practicante, por lo que la UNLa asume la obligación de mantener indemne al CIPDH por cualquier reclamo que los practicantes pudieren realizarle.

OCTAVA: La UNLa y el CIPDH acordarán el número y la oportunidad en que los estudiantes podrán realizar las PPP, pero se deberá contemplar que el trabajo completo objeto de esta carta compromiso dependerá de la cantidad de estudiantes inscriptos para la realización de las PPP y su disponibilidad según lo establecido en el Plan de Estudios de Prácticas correspondiente.

NOVENA: La UNLa tendrá a su cargo la responsabilidad de asegurar a los Practicantes contra todo accidente que pudieran sufrir en el marco de la presente Carta Compromiso.

DECIMA: En virtud de esta *Carta Compromiso*, se suscribirá con cada uno de los Practicantes un *Acuerdo Individual para las Prácticas Pro Profesionales*, en el cual los Practicantes se comprometerán al cumplimiento de pautas, términos y alcances establecidos por CIPDH

Hoja de firmas